Fecha de Estudios Previos										
D	0	2	M	0	9	A	2	0	2	4

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (SI)

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por otra parte, la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, esta Institución Hospitalaria presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar en especial, residente en el Distrito Capital, así como también, garantiza a los afiliados la atención de urgencias dispuesta en el numeral 2 del artículo 159 de la Ley 100 de 1993.

Así las cosas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo a los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad, atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua, de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el momento cuenta con las Unidades de Prestación de Servicio de salud, a saber: Santa Clara, Victoria, San Blas, Materno Infantil, Jorge Eliecer Gaitán, Chircales, Olaya, Samper Mendoza, Perseverancia y Diana Turbay, las cuales presentan la necesidad del servicio de lavandería y demás actividades de las mismas. Por tanto, se hace necesario adelantar un nuevo proceso para la prestación del servicio de lavandería, desinfección, planchado, recolección, distribución, confección, transporte de ropa hospitalaria y suministro de la ropa hospitalaria, para todas las unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., con el fin de dar cumplimiento a todas las necesidades que se presentan en la Subred y así lograr la prestación de un servicio oportuno, con calidad y eficiencia.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO Y ALQUILER DE ROPA HOSPITALARIA LIMPIA PARA LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y SEDES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Nombre / Descripción	Cant	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica
1	Prestación del servicio integral de lavado y alquiler de ropa hospitalaria limpia para las unidades prestadoras de servicios de salud y sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	1	KILOS	1	Prestación del servicio integral de lavado y alquiler de ropa hospitalaria limpia para las unidades prestadoras de servicios de salud y sedes de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Se debe tener en cuenta que la prestación del servicio contempla dos variables:

1. Kilogramos de ropa en provisión por alquiler (de propiedad del proveedor) (lavada, desinfectada, planchada, doblada y distribución diaria por recorridos).

2. Kilogramos de ropa en provisión de propiedad de la Subred para lavado, desinfección, planchado, doblado y distribución diaria por recorridos.

DETALLE KILOS DE ROPA POR UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS - MENSUAL		
UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	KILOS DE ROPA ALQUILER	KILOS DE ROPA PROPIA
SANTA CLARA	28309	7528
LA VICTORIA	17627	5524
SAN BLAS	12995	4515
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	15440	3324
JORGE ELIECER GAITAN	4402	0
CHIRCALES	1501	1151
OLAYA	1639	0
SAMPER MENDOZA	1623	1441
PERSEVERANCIA	1614	1615
DIANA TURBAY	1400	0
TOTAL MENSUAL PROMEDIO	86550	25098

Nota: Las cantidades y sedes pueden variar por la demanda del servicio, acorde al nuevo modelo de salud.

A continuación, se describe, para cada Unidad de la Subred donde se requiera el servicio, la cantidad de personal y el horario establecido para este personal, la frecuencia diaria y semanal de recorridos y los horarios para estos. Se aclara que donde no se especifica personal, se entiende que la recogida y/o entrega de ropa será realizada por un conductor y su correspondiente acompañante ó auxiliar.

Ubicación y cantidades requeridos para la prestación de servicio

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIRECCIÓN	PERSONAS REQUERIDAS	TURNOS	NUMERO DE RECORRIDOS POR DIA	HORARIO DE RECORRIDOS
LA VICTORIA	Diagonal 39 sur # 3 - 20 este	4	Turno A: 6 am - 2 pm Turno B: 2 pm - 10 pm	2	7:00 a.m. 3:00 p.m.
SAN BLAS	Transversal 5 Este # 19 - 50 Sur	2	Turno A: 6 am - 2 pm Turno B: 2 pm - 10 pm	2	7:00 a.m. 2:00 p.m.
SANTA CLARA	Carrera 14B # 1 - - 45 Sur	6	Turno A: 6 am - 2 pm Turno B: 2 pm - 10 pm Turno C: 10 pm - 6 am	3	8:00 a.m. 4:00 p.m. 11:00 p.m.
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	Carrera 10 # 1 - 05	3	Turno A: 6 am - 2 pm Turno B: 2 pm - 10 pm	2	8:00 a.m. 6:00 p.m.
JORGE ELIECER GAITAN	Calle 6 # 5 -07 Este	NO APLICA	Conductor con Auxiliar realizan el recorrido	2	6:00 a.m. 3:00 p.m.
CHIRCALES	Transv. 5J # 48F - 29 Sur	NO APLICA	Conductor con Auxiliar realizan el recorrido	1	10:00 a.m.
OLAYA	Carrera 21 # 22 - 51 Sur	NO APLICA	Conductor con Auxiliar realizan el recorrido	1	9:00 a.m.
SAMPER MENDOZA	Carrera 23 # 22A - 26	NO APLICA	Conductor con Auxiliar realizan el recorrido	1	8:00 a.m.
PERSEVERANCIA	Cra 5 # 33 a -45	NO APLICA	Conductor con Auxiliar realizan el recorrido	1	7:00 a.m.
DIANA TURBAY	Calle 48 X bis sur N°133	NO APLICA	Conductor con Auxiliar realizan el recorrido	1	11:00 a.m.

Nota: En las Unidades de Jorge Eliécer Gaitán, Chircales, Olaya, Samper Mendoza, Perseverancia y Diana Turbay, dado su tamaño y complejidad NO se requiere personal fijo de la empresa contratista; sin embargo, se deberá garantizar el suministro de la ropa hospitalaria (entrega y recolección) a través de un acompañante del conductor.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE, se reserva el derecho de disminuir o aumentar el número de recorridos de acuerdo a las necesidades del servicio en cada una de las sedes.

INSUMOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ROPA HOSPITALARIA REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

DESCRIPCION	COLOR ESTAMPADO	DIMENSIONES	CANTIDAD X PRENDA
Antirreflujo grande	Azul rey	1,20*0,80*(2)/4,00*0,25*(1)	600
Antirreflujo pequeño	Azul rey	1,22*0,67*(2)/4,00*0,25*(1)	600
Bata lactario	Azul	talla única	2000
Bata paciente	Azul manga corta	talla única	4000
Bata pediátrica	Azul	talla única 0,70*1,25	2500
Batas quirúrgica	Verde quirúrgico	Según tallas	2000
Batas visitas	Azul manga larga	talla única	4000
Campo general (quirúrgico)	Verde quirúrgico	1,60*2,30 m	1500
Campo en V (Ortopedia)	Azul rey	1,80*220	100
Campos de piel	Verde quirúrgico	1,00*1,00 m	5000
Campos ojo pequeño	Verde quirúrgico	1,00*1,00 m	1500
Cauchos	Gris o Azul	1,50*1,80 m	2500
Cobija	Azul	1,80*2,20 m	8000
Cobijas pediátricas neonatales	Azul	1,50*1,00 m	4000
Colcha	Azul	1,80*2,50 m	8000
Envolvedera	Verde quirúrgico	1,50*2,30 m	2000
Funda	Azul	0,60*0,85 m	3000
Funda de mayo	Verde quirúrgico	0,70*1,00 m	1000
Inmovilizador inferiores	Azul o Verde	45 cm de largo y 20 cm de ancho con dos tiras en riata de 170 cm de largo, con velcro adhesivo, el interior debe ser en algodón	700
Inmovilizador inferiores pediatrico	Motivo infantil	17 cm de largo y 5,5 cm de ancho con dos tiras en riata de 85 cm de largo, con velcro adhesivo, el interior debe ser en algodón	200
Inmovilizador superiores	Azul o Verde	34 cm de largo y 13 cm de ancho con dos tiras en riata de 170 cm de largo, con velcro adhesivo, el interior debe ser en algodón	700
Inmovilizador superiores pediátrico	Motivo infantil	16 cm de largo y 4,5 cm de ancho con dos tiras en riata de 150 cm de largo, con velcro adhesivo, el interior debe ser en algodón	200
Inmovilizador tórax	Azul o Verde	67 cm de largo y 25 cm de ancho con seis tiras en riata de 85 cm de largo, con velcro adhesivo, el interior debe ser en algodón	450
Inmovilizador tórax pediátrico	Motivo infantil	47 cm de largo y 18,5 cm de ancho con seis tiras en riata de 150 cm de largo, con velcro adhesivo, el interior debe ser en algodón	200
Polainas ginecológicas	Verde quirúrgico	Según tallas	600

Sabana adulto (lisa)	Azul	1,75*2,85 m	8000
Sabana pediátrica (lisa)	Azul ó muñecos	1.20*1.20 m	2000
Sabana camilla	Azul rey	1,90*90 m ajustable	2000
Sabana movimiento	Azul	1,00*1,70 m	2000
Sabana neonato	Colores menos blanca	1,00*1,00 m	2000
Sabana quirúrgica	Verde quirúrgico	1,60*2,30 m	2000
Toalla babero	Colores menos blanco	27*27	4000
Toallas	Azul	talla única	300
Vestidos QX	Verde talla S	Con bolsillo en camisa y pantalón	300
Vestidos QX	Verde talla M	Con bolsillo en camisa y pantalón	300
Vestidos QX	Verde talla L	Con bolsillo en camisa y pantalón	400
Vestidos QX	Verde talla XL	Con bolsillo en camisa y pantalón	400
Vestidos QX	Verde talla XXL	Con bolsillo en camisa y pantalón	400
Vestidos QX	Verde talla XXXL	Con bolsillo en camisa y pantalón	300
Vestidos QX	Verde talla XXXXL	Con bolsillo en camisa y pantalón	150
PRENDAS ESTAR MEDICO			
DESCRIPCION	**COLOR ESTAMPADO**	**DIMENSIONES**	**CANTIDAD X PRENDA**
Sabana adulto (lisa)	Cualquier color menos azul o blanco	1,75*2,85 m	1000
Colcha	Cualquier color menos azul o blanco	1,80*2,50 m	700
Cobija	Cualquier color menos azul o blanco	1,80*2,20 m	700
Funda	Cualquier color menos azul o blanco	0,60*0,85 m	800
TOTAL DE PRENDAS			**83100**

- La tela de la sabana debe ser 80% algodón y 20 % poliéster.

ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

DESCRIPCION ELEMENTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
Báscula fija digital	500 Kg (calibrada cada 3 meses)	4
Báscula digital	150 Kg (calibrada cada 3 meses)	6
Compresores para ropa sucia y contaminada	Diámetro general 0,55 m, alto 0,85 m, estructura en tubería redonda calibre 18 en tres patas, con ruedas en polipropileno de 2", aro porta talego en platina, talego en tela sintética impermeable.	250
Contenedor con tapa	Plástico 360 litros, blanco	12
Contenedor con tapa	Plástico 80 litros, blanco	6

Contenedor con tapa	Plástico 120 litros, blanco	14
Carro para transporte de ropa	Plástico de alta resistencia con ruedas de caucho (que pueden ser intercambiables) y tapa, con agarradera. Capacidad de 120 litros. Rotulados	14
Carro para transporte de ropa	Plástico de alta resistencia con ruedas de caucho (que pueden ser intercambiables) y tapa, con agarradera. Capacidad de 360 litros. Rotulados	12
TOTAL DE ELEMENTOS		**318**

NOTA: La cantidad de equipos y elementos presentada en la tabla anterior corresponde a valores históricos mínimos proyectados, puede variar su cantidad (aumentar o disminuir). Los equipos deberán ser entregados por el contratista en las unidades a título de préstamo, asumiendo el riesgo por pérdida o daño por parte del contratista, desde el primer día de operación y se ajustarán de acuerdo con las necesidades de los diferentes servicios previo acuerdo con el supervisor del contrato. En caso de apertura de nuevas sedes se deberá contar con el 100% de equipos y elementos requeridos.

GUIA DE MANEJO CORPORATIVO MARCACION DE ROPA HOSPITALARIA

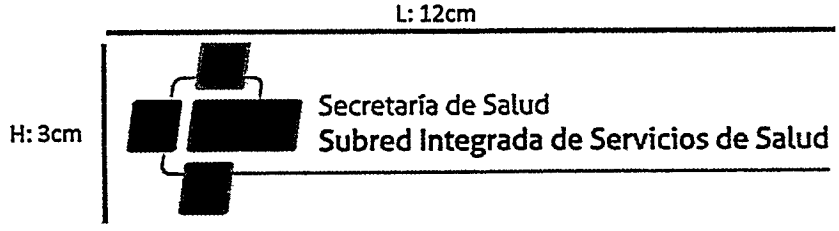
Se detalla el uso de tipografía y demás elementos definidos para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., como parte de identidad visual, para ser usadas en las diferentes formas de la ropa hospitalaria limpia. El cumplimiento de la presente guía es de uso obligatorio y hace parte integral de la ficha técnica del proceso de selección del proveedor para el suministro de ropa hospitalaria limpia.

Tipografía institucional: Tipo de letra "Aller" en su versión regular y bold, exclusiva para el logo, el cual no debe ser modificado, ni distorsionado.

Ubicación de la marcación de las prendas:

1. En ropa hospitalaria dirigida para uso personal (personal médico quirúrgico) en la camisa (de frente) deberá ubicarse sobre el lado superior izquierdo a una distancia de la costura del hombro de 14 cms y de la lateral a 10 cms, para el pantalón (de frente) en la parte central de la pierna derecha.
2. Para campos fenestrados se ubicará en la esquina superior izquierda a 1,5 cm del borde superior y lateral.
3. Para campos simples se ubicará en la esquina inferior derecha a una distancia de 1,5 cm del borde derecho e inferior.
4. Para frazadas, sabanas, sobre sabanas, fundas, ropa de ambulancia (neonatal, pediátrica y adulto).
5. Polainas ginecológicas: el logotipo se ubicará en el centro de la prenda.

Tamaño del logo:



3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ___ NO ___ NO APLICA _X__

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable del presente documento.

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable del presente documento.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($749.000.000) M/CTE;** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3111 del 28 de agosto de 2024, Rubro: 4245020901, Concepto: SERVICIO DE LAVANDERÍA.**

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred cancelara la suma que del presente proceso de selección resulte plasmada en contrato a suscribir, en la modalidad de mensualidades vencidas, previa la suscripción por parte del Supervisor del contrato del acta de recibo a satisfacción del servicio. El contratista deberá presentar la factura correspondiente con la certificación o copia del pago de parafiscales, donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Aportes al Sistema Integral de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores de la persona que firma el certificado del pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. El pago respectivo se efectuará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, contados a partir de la aceptación de la factura por parte de las Subredes y previa la presentación de toda la documentación requerida por parte del contratista. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se adjuntan los documentos que se solicitan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en la que quede corregida la factura o desde aquella en la que se haya aportado el último de los documentos; esta demora, por ningún motivo dará lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza por parte de las Subredes al contratista.

6. **PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El plazo inicial del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, expedición de registro presupuestal y aprobación de póliza. Este término podrá prorrogarse de acuerdo con las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

7. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS	DIRECCION
LA VICTORIA	Diagonal 39 sur # 3 - 20 este
SAN BLAS	Transversal 5 Este # 19 - 50 Sur
SANTA CLARA	Carrera 14B # 1 - 45 Sur
INSTITUTO MATERNO INFANTIL	Carrera 10 # 1 - 05
JORGE ELIECER GAITAN	Calle 6 # 5 -07 Este
CHIRCALES	Transv. 5J # 48F - 29 Sur
OLAYA	Carrera 21 # 22 - 51 Sur
SAMPER MENDOZA	Carrera 23 # 22A - 26
PERSEVERANCIA	Cra 5 # 33 a -45
DIANA TURBAY	Calle 48 X bis sur N°133

8. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

8.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d. Objeto del contrato
e. Valor del contrato

NOTAS:

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por

todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.

IV. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales); cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes para efectos de verificación de experiencia deberán contar con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

CÓDIGOS	DESCRIPCIÓN DE CLASE
91111500	Servicios de lavandería
91101800	Alquiler de ropa
76101500	Desinfección

8.3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

CUMPLE O NO CUMPLE

Se verificará que el proponente cumpla con los requisitos técnicos mínimos exigidos, así:

a) El Oferente deberá anexar CERTIFICACION - COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (N°3.3) debidamente suscrito por el representante legal.
b) El Oferente deberá anexar certificación donde garantice los ESTÁNDARES MÍNIMOS de ARL de conformidad con el Articulo 28 de la Resolución 0312 de 2019.
c) El Oferente deberá aportar el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
d) El Oferente deberá aportar la certificación de Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) debidamente expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA.
e) El Oferente deberá aportar el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES PGIRASA.
f) El oferente deberá aportar Certificación de que el personal está capacitado en manejos de residuos hospitalarios, protocolos de limpieza y desinfección, manejo de áreas estériles como las de pacientes con aislamiento.

g) El Oferente deberá aportar las FICHAS TECNICAS, REGISTROS SANITARIOS y HOJAS DE SEGURIDAD de los productos de aseo y desinfección, o en su defecto la certificación de que no requiere; los productos utilizados no deben generar impactos negativos ambientales.
h) El Oferente deberá aportar las FICHAS TECNICAS DE LA MAQUINARIA.
i) El Oferente deberá aportar el PROTOCOLO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS, SUPERFICIES Y EQUIPOS.
j) El Oferente deberá aportar la PLANEACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FLUJOGRAMA).
k) El Oferente deberá aportar la Certificación expedida por el representante legal del cumplimiento del programa de inmunización del personal.
l) El Oferente deberá aportar documento en el que se describa el uniforme que usarán los empleados que desarrollaran el objeto a contratar.
m) El oferente deberá presentar el programa de capacitación y selección de personal, el cual debe incluir los programas de inducción, reinducción y capacitación en puesto de trabajo.
n) El oferente deberá certificar que se adhiere a la Política Ambiental de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y realizar adecuada segregación de los residuos conforme el código de colores establecido en el PGIRASA de la entidad.
o) El oferente deberá especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato, mantener actualizadas las fichas técnica y hojas de seguridad de cada producto.
p) El oferente deberá certificar que cuenta con el sistema de tratamiento de aguas residuales y registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente.
q) El oferente debe presentar permiso de vertimientos vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
r) El oferente debe certificar que cuenta con recipientes para la disposición de residuos en cumplimiento con la Resolución N° 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019 o la norma que la sustituya.
s) El oferente debe certificar que cuenta con un Plan de Saneamiento que incluya la gestión adecuada de los residuos que genere, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y el control de plagas.
t) El oferente debe certificar que los detergentes y productos de limpieza son biodegradables y no pueden contener mas de 6% de fosfatos de acuerdo con la normatividad vigente.
u) El oferente debe certificar que cuenta con soportes de manejo adecuado y disposición final de los residuos con gestores autorizados de residuos peligrosos, así como garantizar el aprovechamiento de materiales reciclables.
v) El oferente debe certificar que realiza el uso de elementos que sean reutilizables, que permitan sustituir las bolsas plásticas, para el transporte el almacenamiento de la ropa.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se

celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa y durante toda la ejecución del contrato para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el colombiano (Ley 2016 de 2020), así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.

13. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
14. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
15. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Garantizar con sus propios recursos la prestación continúa y permanente del Servicio de lavado y alquiler de ropa hospitalaria limpia a cada una de las unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., durante el término que estipule el plazo de ejecución del presente contrato.
2) Prestar en forma continua el servicio de recolección en los servicios que la producen, clasificación por grado de suciedad, empaque, transporte, lavado, desinfección de prendas contaminadas y/o infectocontagiosas, secado, desmanchado, planchado, refacción, clasificación, empaque, recolección, transporte de ropa limpia, y distribución en pisos y áreas de acuerdo con la necesidad.
3) Suministrar todos los elementos que se requieran para garantizar la prestación del servicio de forma eficiente y oportuna.
4) Entregar las prendas de ropa hospitalaria limpia en los lugares, fechas y cantidades que le sea solicitada por la Subred, según las características técnicas establecidas.
5) Garantizar en todos los casos la reposición de las prendas teniendo en cuenta el estado de estas (desgastes, manchas, roturas, terminación de su vida útil) y/o a solicitud del supervisor del contrato o de quien reciba las prendas, sin que lo anterior genere costos adicionales para la subred.
6) Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato la entrega del cien por ciento (100%) de la ropa hospitalaria limpia en todos los puntos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., que hacen uso de las prendas, ello, de acuerdo con la orden de servicio aprobada por el personal designado por las Subred para tal fin.
7) Disponer de los medios necesarios para garantizar el control de las entradas y salidas de la ropa hospitalaria en los puntos relacionados
8) Informar periódicamente los lugares y los sitios de almacenaje y la relación del inventario de sus equipos, los cuales al finalizar el contrato deberá, a costo propio, retirar de las instalaciones de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. El proveedor será en todo momento propietario y responsable de los medios tecnológicos y de la infraestructura necesaria para el "Servicio Integral de lavado y Alquiler de ropa hospitalaria limpia"

9) Garantizar permanentemente un stock mínimo del diez por ciento (10%) de la de ropa hospitalaria limpia, según los ítems descritos en las características Técnicas de la Ropa Hospitalaria.
10) Entregar y recoger la ropa hospitalaria en las unidades y servicios de las Subred según lo establecido en el punto relacionado como ubicación y cantidades.
11) Los costos de transporte del servicio de ropa hospitalaria hasta el lugar de entrega serán asumidos en su totalidad por el contratista.
12) Reponer las prendas de ropa hospitalaria que no se encuentren en buen estado para su uso, a más tardar en los diez (10) días siguientes contados a partir de la comunicación escrita emitida por el supervisor del contrato.
13) El proveedor garantizará la reposición de las prendas teniendo en cuenta el estado de estas (desgastes, manchas, roturas, termino de su vida útil), y/o a solicitud del supervisor del contrato o de quien reciba las prendas, sin que lo anterior genere costos adicionales para la SubredCO.
14) Realizar el pesaje de la ropa y las prendas hospitalarias objeto de este contrato.
15) Proveer el personal necesario para la prestación del servicio integral de lavandería en sus diferentes procesos. Este personal será contratado por la empresa que preste el servicio, sin que surja ninguna relación laboral con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, por tal razón los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, otras prestaciones, contribuciones inherentes a nómina y aportes patronales que establece la ley estarán a cargo del contratista.
16) Proveer todos los elementos de protección personal requeridos según las normas establecidas por las entidades que obran como autoridad sanitaria en Bogotá y el país (tapabocas, guantes, cofia, polainas) según la labor ejecutada y será responsable de la seguridad industrial e integridad física de las personas que vincule para la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio.
17) Dotar al personal con uniforme de acuerdo con la labor ejecutada, así como identificar al personal con carnet con foto, debidamente laminado.
18) El contratista debe anexar al inicio del contrato, la organización específica para la prestación del servicio solicitado en cada unidad adscrita a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, relacionando el organigrama y planta de personal propuesto para la prestación del servicio, la disponibilidad de personal adicional para atender situaciones excepcionales y esporádicas.
19) Diligenciar las planillas y/o remisiones de control de recepción y entrega de las prendas a proveer en cada uno de los puntos señalados Ubicación y Cantidades, entregando una copia de las planillas y/o remisiones al supervisor del contrato.
20) Cumplir con la Norma ISO 9001:2008 para la prestación de servicios de lavado, desinfección, refacción, transporte y alquiler de prendas, garantizando el soporte suficiente para la prestación del servicio las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días al año.
21) Adherirse a la Política Ambiental de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía, papel y realizar adecuada segregación de los residuos conforme el código de colores establecido en el PGIRASA de la entidad.
22) Especificar qué productos químicos utilizará para la ejecución del contrato, mantener actualizadas las fichas técnica y hojas de seguridad de cada producto.
23) Contar con sistema de tratamiento de aguas residuales y registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente.

24) Contar con recipientes para la disposición de residuos en cumplimiento con la Resolución N° 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019 o la norma que la sustituya.
25) Informar cualquier anomalía o novedad ambiental que deba ser corregida y pueda representar un riesgo al ambiente, a los funcionarios, contratistas y usuarios.
26) Certificar que las instalaciones tengan separación de aguas lluvias de las residuales.
27) Contar con el registro de vertimientos ante la autoridad ambiental competente.
28) Presentar permiso de vertimientos vigente, otorgado por la autoridad ambiental competente.
29) Realizar y reportar ante la autoridad competente los análisis de vertimientos.
30) Contar con un Plan de Saneamiento que incluya la gestión adecuada de los residuos que genere, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable y el control de plagas.
31) Los detergentes y productos de limpieza deben ser biodegradables y no pueden contener más de 6% de fosfatos de acuerdo con la normatividad vigente.
32) Adquirir jabones naturales o productos respetuosos con el medio ambiente, contar con fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos.
33) Contar con soportes de manejo adecuado y disposición final de los residuos con gestores autorizados de residuos peligrosos, así como garantizar el aprovechamiento de materiales reciclables.
34) El personal deberá tener formación en manejo integral de residuos, así como se deberán permitir espacios de capacitación para ser desarrollados desde la Subred en el Subproceso de Gestión Ambiental.
35) Realizar el uso de elementos que sean reutilizables como compreseros u otros dispositivos, para el almacenamiento y transporte de la ropa, que eviten uso de bolsas plásticas; esto en cumplimiento de la normatividad referente a la reducción de plásticos de un solo uso.
36) Contar con concepto sanitario vigente emitido por la autoridad sanitaria competente.
37) Presentar licencias y/o permisos ambientales de los gestores contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos.
38) Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
b) Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
c) Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en el contrato.
d) Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
e) La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X__ NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las

cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de la obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato suscrito.	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato suscrito.	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato suscrito.	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato suscrito.	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La supervisión será ejercida por quien delegue la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.
A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso: **Se anexa matriz de riesgos -Formato actualizado, se encuentra en la plataforma de ALMERA bajo el código N° , (se debe entregar suscrito por el responsable del área y el director).**

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	DIANA MARIA LÓPEZ DURANGO
	CARGO O ACTIVIDAD:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA:	Diana lópez D
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	DIANA MARIA LÓPEZ DURANGO
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
	FIRMA	Diana lópez D

Sonsón Olfonso
Sep. 02/24
9 Folios.
H: 15:45.